



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La Inobservancia de los Contextos de Violencia Familiar en los
Requerimientos de Acusación Directa del Ministerio Público, Tumbes 2021**

AUTOR:

Rivas Castro, Mariagracia Isabel (orcid.org/0000-0002-9252-544X)

ASESOR:

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

Al regalo más grande que la vida me pudo dar, mi hija Mariagracia Sofia, quien ha sido mi fuente de motivación e inspiración para alcanzar mis metas y cumplir mis objetivos profesionales.

A mi familia, por el apoyo día a día en este camino, les ofrezco como ofrenda mi trabajo, por el sacrificio que hicieron a lo largo de estos años.

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a mis maestros por haberme dotado de conocimientos necesarios para culminar este trabajo de investigación y la Universidad César Vallejo, la cual me abrió sus puertas para formarme profesionalmente.

Índice de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de figuras	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Escenario de estudio	10
3.3. Participantes.....	10
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	11
3.5 Procedimiento	11
3.6. Método de análisis de la información	12
3.7. Aspectos éticos.....	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	13
V. DISCUSIÓN	21
VI. CONCLUSIONES	24
VII. RECOMENDACIONES.....	26
REFERENCIAS.....	28
Anexos	32
Anexo 1: Matriz de consistencia	33
Anexo 2: Matriz de categorización	35
Anexo 3: Ficha técnica.....	36
Anexo 4: Instrumentos	38
Anexo 5: Certificados de validez de expertos	60
Anexo 6: Declaración de autenticidad.....	67
Anexo 7: Declaración de haber aplicado instrumento	69
Anexo 8: Pantallazo de Software Turnitin	77
Anexo 9: Dictamen de la sustentación de tesis.....	81

Índice de figuras

Figura 1. Análisis cualitativo de la subcategoría contextos de violencia familiar

Figura 2. Análisis cualitativo de la subcategoría Indebida motivación

Figura 3. Análisis cualitativo de la subcategoría Derecho de presunción de inocencia

Figura 4. Análisis cualitativo de categoría la inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público.

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado “La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021”, tuvo como objetivo analizar la inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021. En el aspecto metodológico, en el estudio realizado se aplicó el enfoque cualitativo, como diseño el estudio de casos y de tipo explicativo. Complementándose con un diseño fenomenológico, se realizó la entrevista a 07 participantes, quienes fueron abogados, para luego hacer la propuesta de recomendaciones para la solución del problema, del mismo modo, como técnica se utilizó la entrevista, y como instrumento la guía de entrevista.

De acuerdo a los resultados, se demostró que los contextos de violencia familiar, la indebida motivación y el derecho de presunción de inocencia, son influyentes en la inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público.

Palabras clave: **Inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, contextos de violencia familiar, indebida motivación y derecho de presunción de inocencia.**

ABSTRACT

The research work entitled "The non-observance of the contexts of family violence in the requirements of direct accusation of the Public Ministry, Tumbes 2021", aimed to analyze the non-observance of the contexts of family violence in the requirements of direct accusation of the Public Ministry, Tumbes 2021. In the methodological aspect, the qualitative approach was applied in the study carried out, as the design of the case study and of an explanatory type. Complementing with a phenomenological design, the interview was conducted with 07 participants, who were lawyers, to then make the proposal of recommendations for the solution of the problem, in the same way, the interview was used as a technique, and the interview guide as an instrument.

According to the results, it was shown that the contexts of family violence, the improper motivation and the right of presumption of innocence, are influential in the non-observance of the contexts of family violence in the requirements of direct accusation of the Public Ministry.

Keywords: **Non-observance of the contexts of family violence in the requirements of direct accusation of the Public Ministry, contexts of family violence, improper motivation and right of presumption of innocence.**

I. INTRODUCCIÓN

La realidad problemática que se plantea, tiene como punto a Ecuador, en el cual, el crecimiento de los casos de violencia doméstica se efectuó un desmedido marco punitivo por parte del órgano persecutor del delito, atentando contra los derechos y principios del investigado, sin embargo, a fin de contrarrestar esto, la legislación ecuatoriana dispuso y permitió el uso de medios de defensa como que exista la adecuada delimitación del perfil del presunto agresor y las circunstancias de la presunta agresión, para garantizar la presunción de inocencia (Valdez, Narváez, Trelles, y Erazo, 2020).

Se tiene que en el marco punitivo de España, las conductas que tenían que ver con la violencia a integrantes de la familia, fueron sobrecriminalizadas, a tal punto de que en la búsqueda de una protección a toda costa hacia la familia, se parcializo la tan denominada justicia, provocando que las sanciones penales sean desmedidas, sin siquiera corroborarse la desvirtuación de la presunción de inocencia de los investigados (Escobar, 2016).

La adecuada delimitación de las circunstancias o contextos en los que suscita la violencia familiar, debe ser un trabajo que todo fiscal debe encargarse de realizar, a fin de no vulnerar los derechos que le corresponden al investigado, pues, se debe recordar, que fuera de todo plano de imputación o señalamiento público, tienen derechos que deben ser respetados, por lo que los encargados de usar el marco punitivo, no deben hacer un abuso en sus atribuciones (Pajuelo, 2020).

En el marco punitivo efectuado por las instituciones de Valencia, se pudo denotar que las leyes y su aplicación estaban revestidas con el propósito de salvaguardar de cualquier modo a las víctimas de violencia en el seno familiar, sin embargo, se verificó que esto no era suficiente, se requería de un cambio verdadero, un cambio trascendental en el que la víctima no sea el único fin de las leyes, sino, fijarse en la parte investigada y su repercusión de su conducta sobrecriminalizada, pues, a costa de una sanción punitiva, no se corroborara adecuadamente la imputación del presunto acto violento que había efectuado (Lujan, 2013).

En el Perú se pudo constatar que la sobrecriminalización a los actos de la presunta violencia familiar en las fiscalías penales de Cajamarca no estaban debidamente sustentadas, pues, a costa de la imposición de una pena, la imputación efectuada era ineficaz, imprecisa y ambigua, posteriormente, con la entrada en vigencia de la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, se pretendió cambiar el panorama y reducir estos actos, lo cual tuvo un efecto contrario, pues, además de atentar con los derechos de la víctima, también tuvo repercusión en los derechos y principios de un debido proceso para la parte investigada (Ramírez, 2018).

En la Fiscalía Penal Corporativa de Tumbes, se encuentran los fiscales, quienes ejercen la persecución pública del delito, los mismos que basan la labor de la investigación en dos principios, la objetividad y la interdicción arbitraria, a fin de garantizar no solo los derechos de la parte denunciante o agraviada, sino también, del investigado o imputado. En ese sentido, los fiscales dentro de sus atribuciones pueden emitir los requerimientos de acusación, pudiendo ser también requerimientos de acusación directa (artículo 336° inciso 4), cuando consideran que ya cuentan con todos los elementos de convicción necesarios para criminalizar una conducta, esto, es un acción que en su mayoría usan cuando se trata de los delitos de violencia familiar; no obstante, en la delimitación de la imputación que efectúan, ignoran o hacen caso omiso de los contextos que deben delimitar para encuadrar la conducta delictiva, dichos contextos se encuentran regulados en el artículo 6° de la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, la cual complementa a lo mencionado en el tipo penal prescrito en el artículo 122-B del Código Penal, la no aplicación o no previsión de dichos contextos suscita por razones como el desconocimiento de la norma, la mala praxis procesal o la sobrecarga procesal, es por ello que es necesario que exista la capacitación del personal fiscal, a través del dictado de cursos que los actualice sobre la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, y sus nuevas modificaciones, el contenido de los contextos de violencia familiar y su consistencia, con el propósito de que cumplan con una labor más eficiente, ya

que, se debe tener en cuenta, que su actuar no repercute en un mero malestar administrativo, sino, en la privación de la libertad y estigmatización de una persona por la atribución de una presunta conducta delictiva.

Se planteó como problema general, ¿Cuál es la situación de la inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021?, en ese sentido, se plantearon como problemas específicos ¿Cuál es la situación en relación a los contextos de violencia familiar como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021?, ¿Cuál es la situación en relación a la indebida motivación como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021?, ¿Cuál es la situación en relación al derecho de presunción de inocencia como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Pública, Tumbes 2021?

Sobre la justificación teórica de la presente investigación, se tomó a la teoría de la imputación objetiva de Claus Roxin, la teoría de la imputación penal o del delito de Franz Von y la teoría del caso, las mismas que van dirigidas a que el representante del Ministerio Público, es decir, el fiscal, debe emitir los correspondientes requerimientos de acusación directa en base a una imputación concreta en la que prevea elementos fácticos, jurídicos y probatorios. Para ello, debe evaluar y calificar cual es el delito que pretende acusar, en este caso, el de agresiones a integrantes de la familia o también llamado violencia familiar, por eso es necesario que comprenda cuales son los elementos normativos que configuran al tipo penal respectivo, esto permitirá que el investigado no vea afectado sus derechos como la defensa eficaz, presunción de inocencia, debido proceso, y, además principios como el de imputación necesaria y legalidad.

Respecto a la justificación práctica, se debe mejorar la función del Ministerio Público en Tumbes, en relación a la delimitación de los contextos de violencia familiar según lo que regula la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en su artículo 6°, para lograr esto se requiere que el Órgano Descentralizado de Control Interno (ODCI) realice semestralmente y anualmente que los requerimientos de acusación directa emitidos por los fiscales cumplan

con los estándares que la norma procesal y la propia ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, señalan, o, caso contrario, que exista una mayor capacitación a todo el personal fiscal (incluyéndose a los asistentes en función fiscal) sobre este tema, ya que así se optimizará los resultados positivos en cuanto a su delimitación en los requerimientos.

En cuanto a la justificación metodológica, se regió a un enfoque cualitativo, en el que, a través de la guía de entrevista que se aplicará a los abogados penalistas del distrito judicial de Tumbes, se extraera información idónea que conlleve a buscar soluciones en base al problema planteado, de igual forma, se podrá finalizar con recomendaciones de evaluaciones de los requerimientos emitidos por el personal fiscal a través del Órgano Descentralizado de Control Interno (ODCI), así como una mayor capacitación a dicho personal sobre este tema, todo ello, repercutirá en resultados positivos, debido a que la imagen institucional del Ministerio Público, recobrará la confianza de la sociedad.

Se planteó como objetivo general, Analizar la inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021. Del mismo modo, se plantearon como objetivos específicos. Primero, Analizar la situación en relación a los contextos de violencia familiar como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021. Segundo, Analizar la situación en relación a la indebida motivación como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021. Tercero, Analizar la situación en relación al derecho de presunción inocencia como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En México, Saldaña y Gorjón (2021), señalan en su investigación que es necesaria la delimitación de las causas y circunstancias en las que se produce la violencia intrafamiliar, para ello se requiere de dos factores, el primero es que la fiscalía establezca adecuadamente el marco jurídico en el que han suscitado los hechos, pudiendo ser un abuso de poder, control, sometimiento u agresión física o psíquica; mientras que el segundo factor depende netamente de la víctima y su persistencia en el hecho denunciado, esto permitirá que exista una motivación e imputación concreta de las acusaciones efectuadas.

En Colombia, Orozco, Jiménez y Cudris (2020), indican en su investigación que, es pertinente que se mejoren las políticas públicas en sus distintos aspectos, como la social, jurídica y procesal, sobre la violencia intrafamiliar, para ello, se requiere tomar como punto base lo establecido en la Constitución Política colombiana en sus artículos 5°, 42° y 43°, esto repercutirá en que haya una mejor recepción por los organismos institucionales encargados de atender los casos de violencia intrafamiliar, tanto para la víctima como para el presunto victimario, respetándose siempre los derechos que cada uno contiene.

En España y Reino Unido, Orts (2019), en su investigación sobre las leyes que rigen a la violencia doméstica dentro los países de España y Reino Unido, precisa que, ha denotado que la promulgación de leyes y procedimientos que buscan contrarrestar la violencia, contienen una gran carga ideológica, por lo que, de manera objetiva, carece de valor normativo, es por ello que se requiere que se puede formular y constituir leyes que acerquen al ámbito léxico de las leyes, salvaguardando así que estas ya no expresen signos de hostilidad para las partes que lo comprenden, es decir, tanto víctima como el presunto agresor.

En Chile, Flores (2018), en su tesis indica que, la legislación actual chilena no prevé de manera óptima los distintos contextos en los que suscita la violencia intrafamiliar, del mismo modo, la ley N° 20.066 tampoco aborda adecuadamente cuáles son las nuevas formas o modalidades en los que suscita la violencia, lo cual provoca un estado de indefensión a la víctima, como método para mejorar esta situación, se requiere que la ley que habla sobre la violencia intrafamiliar ya

no enmarque de manera general las circunstancias de violencia entre parejas, sino, que se regule de manera más específica y fragmentaria, permitiendo una mayor comprensión y entendimiento.

En Ecuador, Rodas (2021), en su tesis menciona que, es necesario que se permita optimizar nuevos enfoques con respecto a la violencia doméstica, dichos nuevos enfoques deben ser aplicados adecuadamente por los operadores de justicia, a fin de no atentar contra los derechos constitucionales de las víctimas y agresores, ante ello, se requiere que los legisladores conceptualicen cuales son las nuevas especificidades complejas de la violencia doméstica atendiendo a la epistemología dogmática, en ese sentido, también permitirá garantizar la limitación al poder punitivo que es ejercido por el órgano competente.

Fernández (2021), en su tesis sobre la eficacia de protección que existe ante la ausencia de unificación del sistema tutelar en los casos de violencia doméstica, determina que, es necesario que se creen juzgados especializados penales en este tipo de violencias, ya que así, se garantizará los derechos fundamentales y principios procesales de las partes que estén inmersas en la litis, debido a que el conocimiento sobre cómo aplicar la ley y que es lo que se requiere en los contextos de violencia, será evaluado correctamente, se requiere del apoyo en conjunto de otras instituciones como policía, medicina legal, casas de refugio y otros que estén enfocadas en la prevención de violencia.

Mendoza y Bringas (2021), en su tesis sobre la evaluación que se realiza al contexto de confianza en los delitos de violencia intrafamiliar en el distrito judicial de Cajamarca, pudo concluir que, con respecto al análisis realizado a 45 sentencias, no se ha verificado que el juez del distrito judicial de Cajamarca, haya valorado o identificado si de manera fehaciente ha existido dicho contexto, del mismo modo, tampoco ha evaluado si alguno de los otros contextos como la confianza o responsabilidad ha estado presente en la producción de las lesiones imputadas por el Ministerio Público. Para contrarrestar ello, se requiere que el órgano encargado de controlar a la fiscalía, analice y corrobore cuales son las razones por la cual el Ministerio Público ignora el artículo 6° de la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o

integrantes del grupo familiar, con ello se podrá obtener una acusación más estable.

Pari y Salazar (2021), en su tesis sobre la pretensión que es realizada por el Ministerio Público en sus requerimientos de acusación del delito regulado en el artículo 122-B del Código Penal, pudo determinar que, dicha pretensión, tanto desde el aspecto punitivo como civil, se aleja de la verdad de los hechos, no realizando adecuadamente una determinación razonada sobre los aspectos que sustenta. Para evitar ello, la fiscalía debe explicar y detallar de manera más precisa las razones de su pretensión, para eso, debe estudiar de manera más rigurosa la norma y usar medios probatorios pertinentes que permitan concretar cuál es el daño bajo el que se encontraba la víctima.

Murillo (2020), en su tesis sobre las consecuencias que contrae la ausencia de imputación necesaria en los requerimientos de acusación del delito de violencia contra la mujer y/o familiar, pudo determinar que, se verifica que los requerimientos de acusación sobre el mencionado delito vulneran el principio de imputación necesaria, pues no existe una descripción clara, precisa ni coherente de los hechos que se le atribuyen a la parte investigada, del mismo modo, no se delimita bajo que contexto suscita el presunto hecho de violencia. Para contrarrestar lo referido, es necesario que el personal fiscal reciba constantes capacitaciones y actualizaciones sobre la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, a fin de que emitan disposiciones y requerimientos que cumplan un correcto estándar de legitimidad.

Cochachin (2021), indica en su investigación que, para que pueda configurar el delito de agresiones entre integrantes del grupo familiar, no solo se requiere corroborar el grado de consanguinidad entre denunciante y denunciado, sino que, es obligatorio acreditar bajo que contexto suscita el hecho de violencia, tomándose en cuenta lo regulado en el artículo 6° de la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, para ello, es indispensable que el fiscal encargado de la investigación conozca cuales son dichos contextos y en qué consisten, a fin de que al momento de emitir su acusación, sepa identificar el contexto

concreto, garantizando así el grado de imputación que se requiere para esta etapa procesal.

Como categoría se tiene a la inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, esto se refiere a que, la acción típica que debe determinarse en las lesiones entre miembros de la familia puede ser física o de otra índole, la misma que debe ir vinculada con la relación preexistente que conllevó al hecho lesivo, lo mencionado es estrictamente necesario a fin de que se concrete fehacientemente la acción reprochable (Castillo, 2019).

Dentro de la investigación, se sostiene a la teoría de la imputación objetiva, realizada por Roxin, el cual menciona que esta consiste en la descripción clara, precisa y concreta sobre la comisión del hecho delictivo y el resultado ocasionado, se debe realizar el desvalor de la acción, que es el detallamiento de la forma y el modo de la realización del delito; y el desvalor del resultado, es la representación de la lesión que se ha ocasionado con la acción delictiva (Roxin, 1979).

Del mismo se tiene a la teoría de la imputación penal o teoría del delito, orientada a su desarrollo por Franz Von Lizst, partió desde la corriente de la teoría causalista, la cual hacía referencia a que comisión de un delito era por la acción voluntaria, donde había una planificación (fase interna) y luego una ejecución (fase externa), distinguiendo elementos como la tipicidad y antijuricidad. No obstante, posteriormente se concretizó que esta teoría guardaba elementos como la acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad, en el que, a cada tipo penal descrito en la norma, se le sistematiza conductas que deben ser evaluadas para determinar si se le podía considerar o no un delito (Liszt, 1990; Mir Puig, 2004).

También se tiene a la teoría del caso, sustentada por Bergman, la misma que aporta sustancialmente en la investigación, pues la idea principal es la vinculación que se produce entre los medios de prueba, con los hechos y la norma jurídica, manteniendo un eje lógico y coherente, permite determinar cuales son los hechos y circunstancias que permitan concretar un hecho punible, en este caso, sería la adecuada determinación de los contextos que se

sustenten fehacientemente en la acusación efectuada por el Ministerio Público (Bergman, 2006; Solórzano, 2010).

Como primer subcategoría se mencionó a los contextos de violencia familiar, que deben describirse y exponerse en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público, los cuales son contexto de relación de confianza, responsabilidad y poder, el de confianza consiste en la creencia que existe de un sujeto en pensar que otro actuará en base al principio de lealtad; el de responsabilidad consiste en la obligatoriedad de protección y cuidado que tiene una persona sobre otra; mientras que el de poder consiste en la inequidad existente dentro de un grupo determinado, donde el sometimiento y abuso por la superioridad de otro se hace evidente, la presencia de los contextos mencionados se hace presente dentro del grupo familiar, ya que en su mayoría siempre rige un orden jerarquizado entre los mismos miembros (Laurente y Butrón, 2020; Cochachin, 2021; Cabanellas, 2008).

Como segunda subcategoría a la indebida motivación, que presentan los requerimientos de acusación directa al no delimitar concretamente bajo que contexto ha suscitado el hecho de violencia familiar, es la ausencia en su fundamentación, provocando que se cuestione la motivación como inexistente o aparente, su sustentación deviene en la verificación proposiciones sin ningún valor fáctico o jurídico coherente que se corrobore con otros elementos (Castillo, et al., 2006; García, 2018).

Como tercera subcategoría el derecho de presunción de inocencia, debido a la imputación que es realizada por el Ministerio Público hacía el investigado sin haber corroborado de manera precisa si los hechos que se le atribuyen configuran o no la comisión de un delito, se debe tener en claro que al ser la presunción un derecho constitucional, no puede existir la incoación de un proceso penal que se base en proposiciones irracionales e ilógicas, siendo que el único resultado obtenido es la lesividad a este derecho y a otros que comprenden al imputado, tales como el derecho de defensa y el debido proceso.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación ha mantenido un enfoque cualitativo, esto permitió que pueda comprenderse de manera acertada el problema, por medio de la recolección que se obtenga de la aplicación de las entrevistas y el análisis documental. De igual forma se ha podido obtener información idónea y verás, en base a experiencias reales que brindarán los entrevistados a través de su respectiva guía de entrevista, lo mencionado mantiene su utilidad por el material empírico, perspectivas, juicios de valor y experiencia sobre el problema planteado (Nicomedes, 2018; Hernández, et al., 2014).

Se creyó conveniente abordar el Estudio del caso, debido a que, a través de sus directrices en base a la pertinencia de su uso, se pudo recopilar información sustancial de los participantes, permitiendo abordar directamente las distintas perspectivas que pudiesen tener desde la teoría y experiencia; posteriormente, este método será esencial en la unificación de datos, los mismos que se expresarán en los resultados y discusión. (Torres, et al., 1995)

El diseño que se empleó ha sido el fenomenológico, ya que así se comprendió la problemática desde el punto de vista de los participantes, permitiendo que así, por medio de estos, se pueda observar, analizar y comprender cuál es la óptica de los entrevistados con el problema de la investigación, pudiendo coincidir estos en criterios similares (Vargas, 2011; Hernández, et al., 2014).

3.2. Escenario de estudio

Se realizó con los abogados penalistas del distrito judicial de Tumbes, los mismos que asumen la defensa legal de las personas ante la atribución por la comisión de un hecho delictivo por parte del Ministerio Público de Tumbes.

3.3. Participantes

En la realización de la investigación, la selección de los participantes se ha dado a través de criterios de selectividad, ello debido a que la información que se pretende extraer recae sobre los sujetos que son los encargados de la

defensa legal por la atribución de un hecho delictivo, es decir, los abogados, en ese sentido, se determina que son siete abogados penalistas.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La entrevista es aquella técnica que permite recopilar información en base a los puntos de vista, opiniones, experiencias y vivencias de los participantes, siendo dicha información esencial para alcanzar los objetivos propuestos. En la presente investigación, esto es igual de relevante, ya que se entrevistaron a siete abogados penalistas del distrito judicial de Tumbes, los cuales brindaron datos sobre la motivación y criterios que toma en cuenta el Ministerio Público para emitir el requerimiento de acusación directa en los delitos de violencia familiar, así como la atención que se le es brindada a los contextos de violencia regulados en la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar (Arnold, et al., 2013).

El instrumento con el cual se desarrolló la técnica de entrevista es la guía de entrevista, donde si bien es cierto, no se rige bajo una estructura obligatoria, si toma en cuenta los puntos esenciales de a donde se quiere dirigir o que se pretende recabar de los entrevistados para el aporte de una investigación. La presentación de la entrevista ha sido realizado de manera formal, con el propósito de que se brinde al entrevistado la comodidad para que desarrolle y exponga sus ideas (Salas, 2020).

3.5 Procedimiento

El procedimiento realizado dentro del estudio, fue dirigido primero en la búsqueda de datos relevantes sobre el tema seleccionado, para ello fue adecuado la lectura sobre estas distintas fuentes que sirven en la delimitación de los antecedentes. La determinación de la categoría y subcategorías se logró obtener del planteamiento de la problemática a nivel local y su información correspondiente. El desarrollo de los instrumentos usados, se realizó en base al enfoque de la investigación, en este caso, de acuerdo al enfoque cualitativo, es por ello que los instrumentos pertinentes son la guía de entrevista, la misma que tiene como finalidad extraer información en base a la categoría y subcategorías

previamente delimitadas. La evaluación del instrumento ha sido llevada a cabo por el asesor de tesis brindado por la Universidad César Vallejo. La aplicación de los instrumentos desarrollados ha sido sobre siete abogados penalistas del distrito judicial de Tumbes a través de su respectiva guía de entrevista, haciendo uso de los medios tecnológicos pertinentes, a fin de facilitar la comodidad de las preguntas que constaron en la guía de entrevista.

3.6. Método de análisis de la información

El desarrollo de la triangulación de los datos obtenidos a través de los instrumentos aplicados como la guía de entrevista a siete abogados penalistas del distrito judicial de Tumbes. Se debe precisar que la triangulación mantiene una gran utilidad, por ello se hizo uso del software Atlas.ti versión 9.0, adecuada para investigaciones cualitativas (Hernández, et al., 2014).

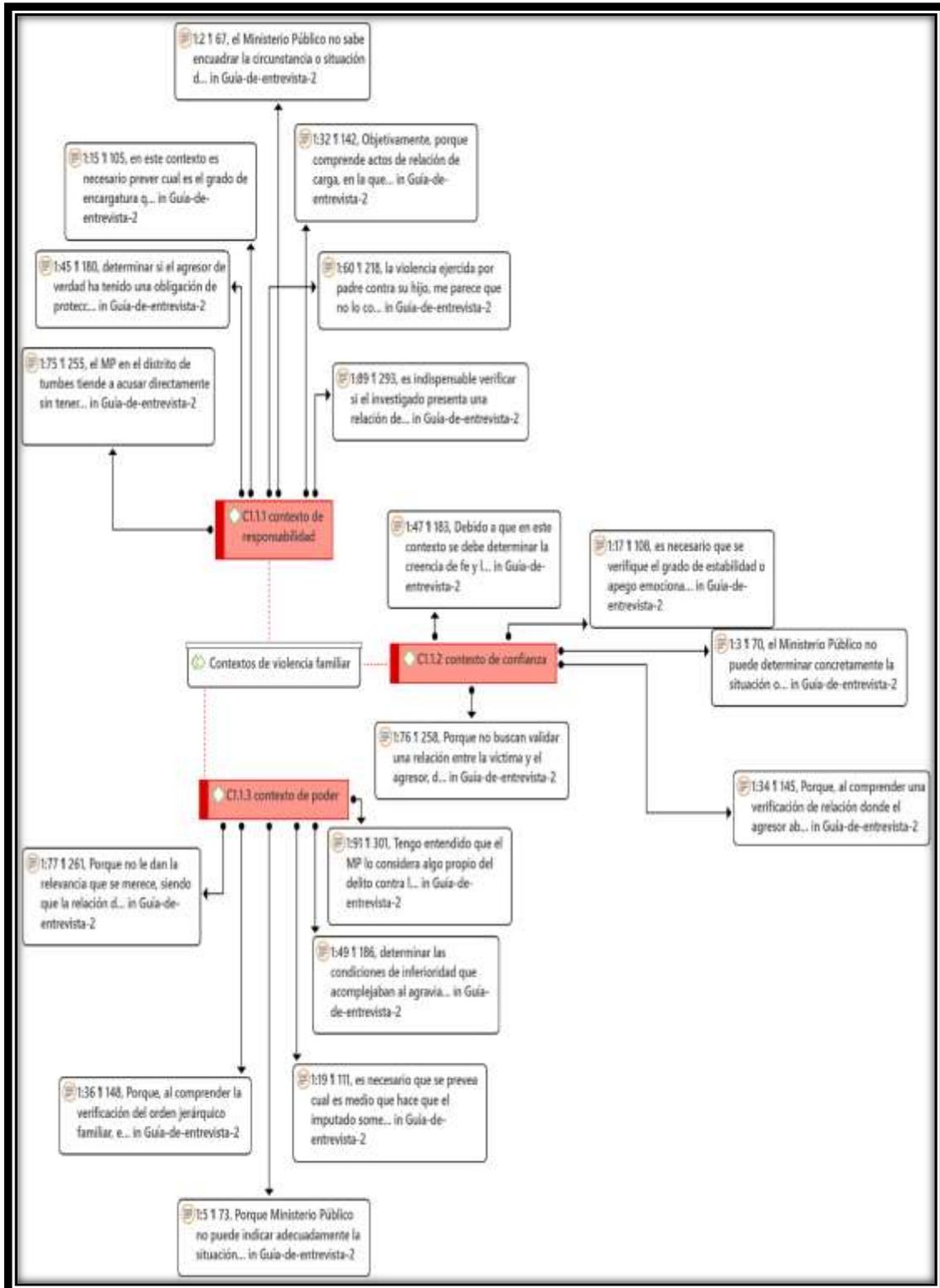
3.7. Aspectos éticos

En la presente investigación, se tomó en cuenta el citado por medio del uso de las normas APA 7ma edición, con el que se refuerza la idea brindada a través de la argumentación e interpretación, así se evitó exceder el 25% de similitud sobre las fuentes usadas en el estudio. Del mismo modo, a través del uso de la 7ma edición de normas APA, se ha mantenido el estricto respeto a la propiedad intelectual, pues las citas guardan la adecuada calidad académica y rigor científico.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Figura 1.

Análisis cualitativo de la subcategoría Contextos de violencia familiar.

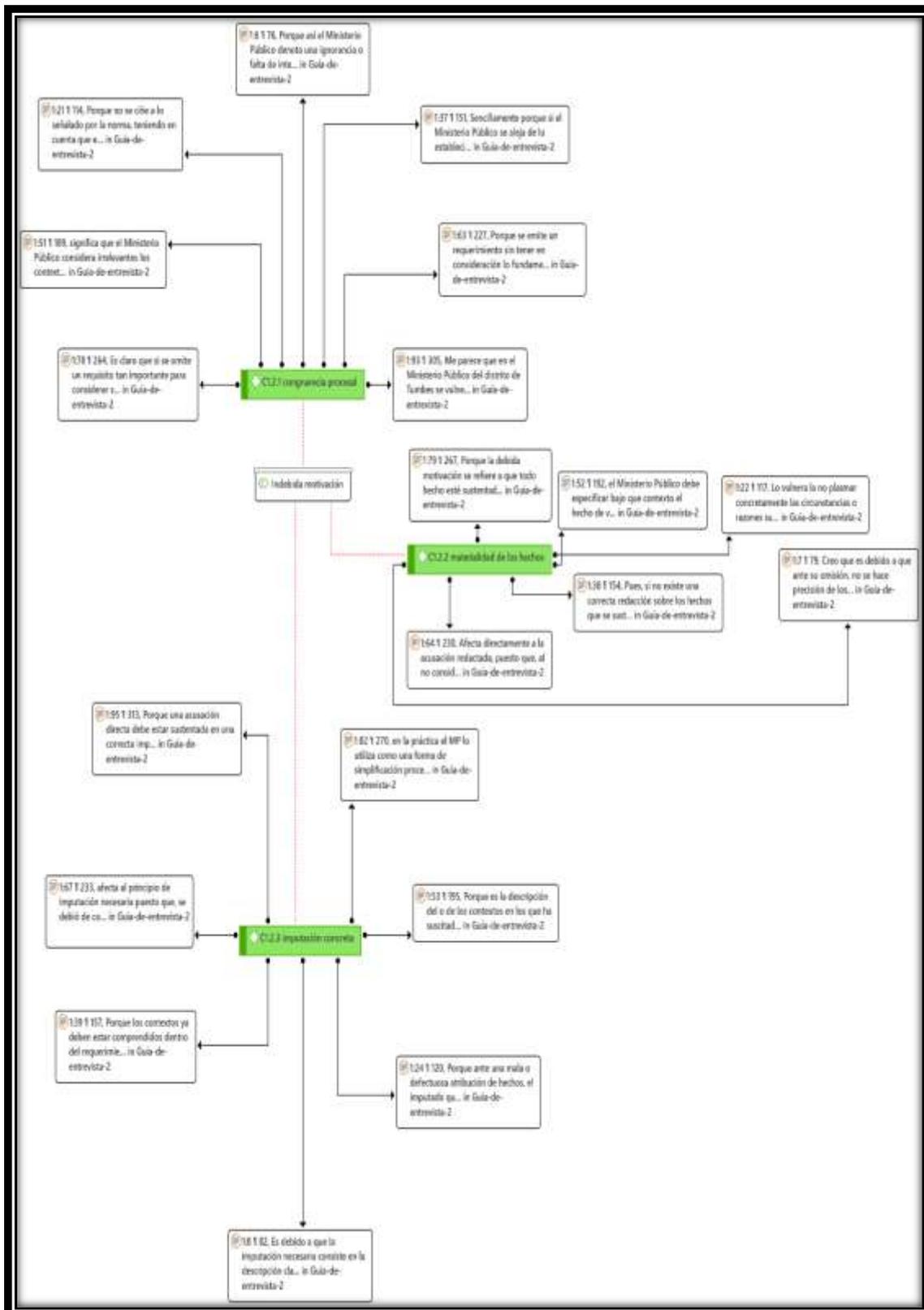


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El análisis de la subcategoría Contextos de violencia familiar se sostiene de los indicadores: contexto de responsabilidad, contexto de confianza y contexto de poder. Con respecto al contexto de responsabilidad, los entrevistados coincidieron que los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público de Tumbes no contienen dicho contexto, debido a que los fiscales no saben encuadrar la circunstancia o situación de obligación bajo el que se encontrado el agresor con su víctima, los entrevistados también mencionaron que el Ministerio Público no determina adecuadamente dentro de su requerimiento cual es la obligación de protección o de carga por parte del victimario con el agraviado. En cuanto al contexto de confianza, los entrevistados coincidieron en que el Ministerio Público no determina concretamente cual ha sido la situación de confianza que haya podido ostentar el agresor sobre la víctima, ignorando el grado de dependencia bajo el que se haya encontrado el agraviado ante hechos de violencia familiar. En el indicado contexto de poder, los entrevistados coinciden que dentro de los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público, no se determina las condiciones de inferioridad que acomplejaban al agraviado, del mismo modo los entrevistados coinciden que es necesaria la precisión de los actos de sometimiento y jerarquización que se hayan podido entablar dentro de una familia, lo que conlleva a actos de violencia familiar.

Figura 2.

Análisis cualitativo de la subcategoría Indebida motivación.

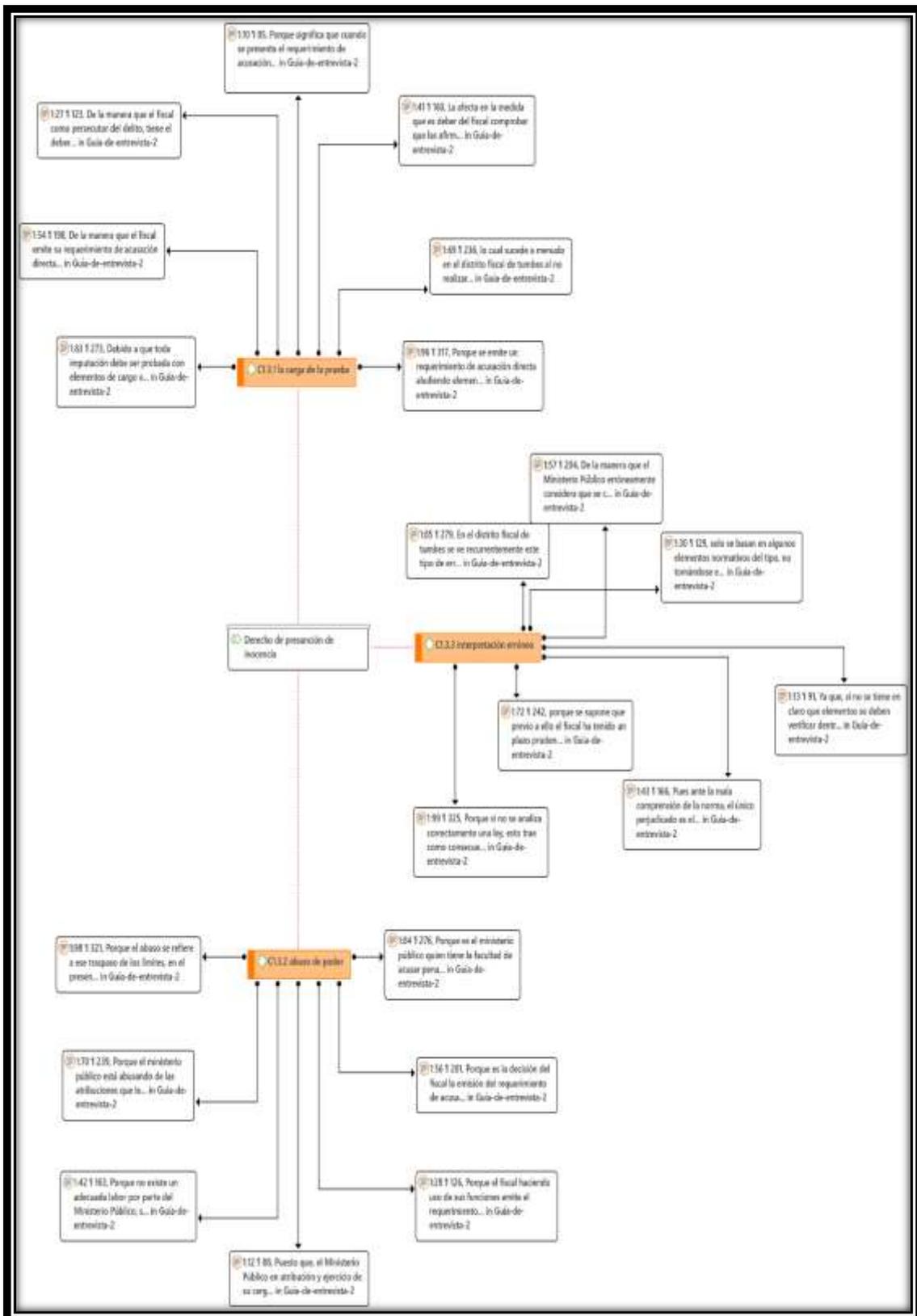


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El análisis de la subcategoría Indebida motivación se sostiene de los indicadores: congruencia procesal, materialidad de los hechos y la imputación concreta. Con respecto a la congruencia procesal, los entrevistados coincidieron, que los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público de Tumbes, omite la normatividad sustantiva sobre la violencia familiar, tal como lo que se regula en el artículo 6° de la ley 30364 – Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, por ende, ante tal omisión, se hace evidente la vulneración a la congruencia procesal, quebrantando así el principio de legalidad bajo el que se rige el Ministerio Público, del mismo modo los entrevistados también mencionaron que la congruencia procesal es importante para la determinación de un hecho de violencia familiar. Sobre la materialidad de los hechos, los entrevistados coincidieron que dentro de los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público de Tumbes, no hay una motivación sustancial y formal sobre los hechos expresados, del mismo modo, los entrevistados mencionaron que ante la ausencia de motivación, el fiscal se aleja de un deber constitucional para la existencia de un debido proceso, y, además de un deber que el mismo Código Procesal Penal señala en el numeral 4 del artículo 122°. Con respecto a la imputación concreta, los entrevistados coincidieron que, los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público de Tumbes, carecen de una claridad y precisión sobre los hechos de violencia familiar que se atribuyen al imputado, pues no se menciona el contexto o los contextos bajo los cuales pudo haber suscitado el hecho de violencia familiar.

Figura 3.

Análisis cualitativo de la subcategoría Derecho de presunción de inocencia.

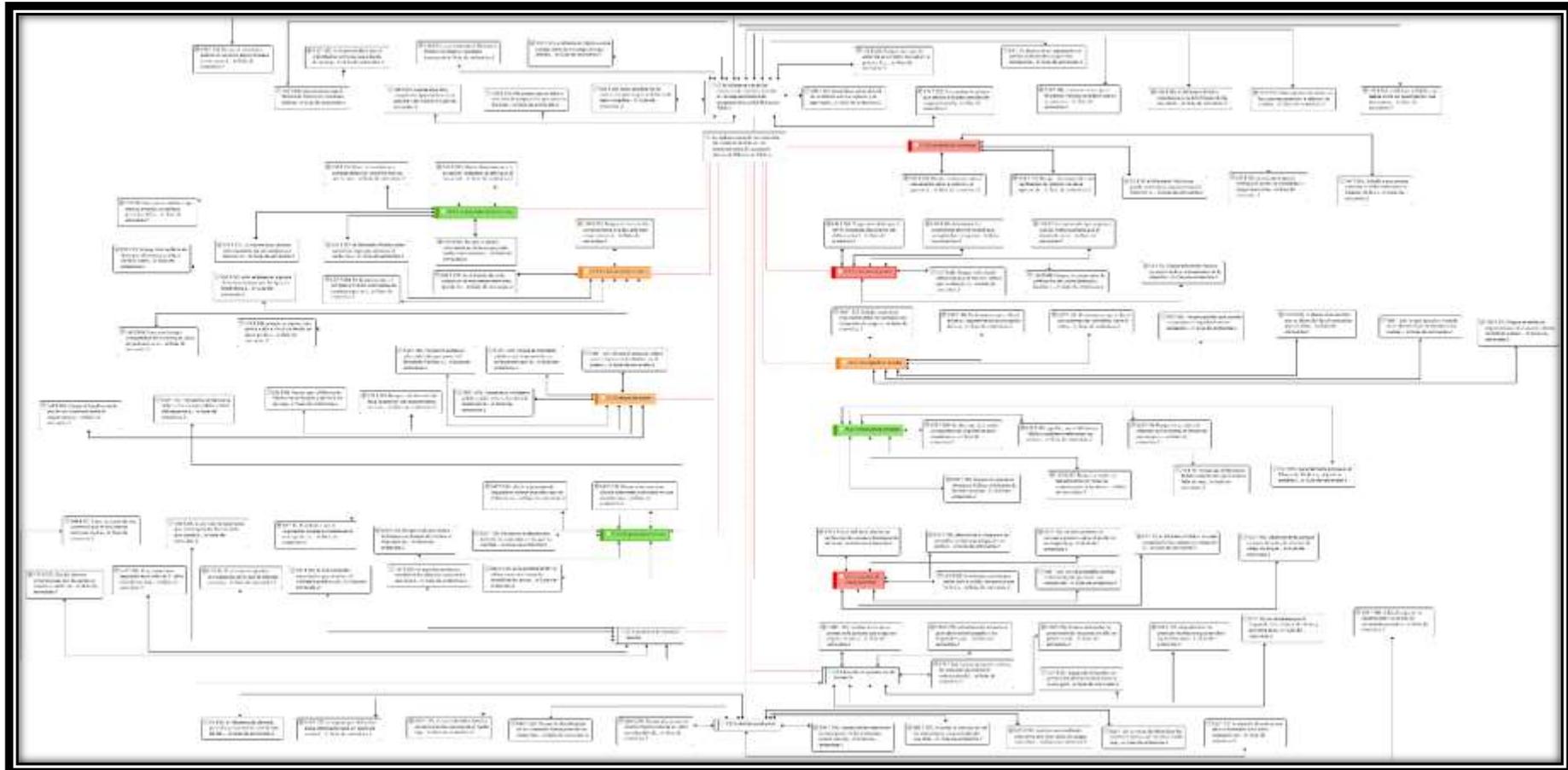


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El análisis de la subcategoría derecho de presunción de inocencia, se sostiene de los indicadores: la carga de la prueba, abuso de poder e interpretación errónea. Con respecto a la carga de la prueba, los entrevistados coincidieron que el Ministerio Público cuando emite el requerimiento de acusación directa por el delito de violencia familiar, pese a que se requiere que en esta etapa el fiscal haya reunido los suficientes elementos que superen el grado de sospecha reveladora con el cual sustente y sostenga el grado de convicción necesaria de que el sujeto activo ha sido el autor de la comisión del hecho delictivo, no lo hace, del mismo modo, los entrevistados mencionaron que, el Ministerio Público emite un requerimiento de acusación directa aludiendo a elementos de convicción que no analizan adecuadamente los contextos en el que pudo haber suscitado el hecho de violencia familiar. Sobre el abuso de poder, los entrevistados coincidieron, que, los fiscales del distrito fiscal de Tumbes, en el ejercicio de sus funciones realizan una acusación sin prever eficientemente bajo que contexto de violencia familiar ha suscitado el ilícito, ello debido a una mala praxis procesal en reducir la carga de los plazos procesales, del mismo modo, los entrevistados coincidieron que, el Ministerio Público, en abuso de sus funciones, no toma en cuenta los contextos de violencia familiar regulados en la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, pese a que estos tienen específicamente demarcado que deben actuar bajo el principio de legalidad. Sobre la interpretación errónea, los entrevistados coincidieron que, el Ministerio Público quebranta las premisas normativas del tipo penal, al no hacer una correcta integración de premisas fácticas y probatorias que enerven la presunción de inocencia, en ese sentido, ante la emisión del requerimiento de acusación directa, el órgano persecutor omite que el imputado también goza de garantías no solo procesales, del mismo modo, los entrevistados coincidieron que, indirectamente se ocasiona un daño moral a la integridad del acusado, pues se le imputa la comisión de un hecho delictivo sin que se tenga una motivación suficiente sobre el contexto en el que haya sucedido el hecho de violencia familiar.

Figura 4.

Análisis cualitativo de categoría la inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público.



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El análisis de la categoría inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, se sostiene de la subcategoría contextos de violencia familiar, el mismo que tiene como indicadores al: contexto de responsabilidad, contexto de confianza y contexto de poder. Del mismo modo se sostiene de la subcategoría indebida motivación, que se sostiene de los indicadores: congruencia procesal, materialidad de los hechos e imputación concreta. También se sostiene de la subcategoría derecho de presunción de inocencia, que tiene como indicadores, la carga de la prueba, abuso de poder e interpretación errónea, se debe indicar que, los entrevistados en sus respuestas de la correspondiente guía de entrevista han coincidido en sus respuestas, precisando que hay una inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del Distrito Fiscal de Tumbes, precisando que, esto ocasiona una lesión a la debida motivación, vulneración al principio de imputación necesaria, y atentado contra el derecho de presunción de inocencia de la cual goza cada persona que se encuentra siendo investigada.

La opinión que sostengo es que, la presente investigación guarda una relación con el antecedente de Mendoza y Bringas (2020) y Cochachin (2021), quienes precisan que cuando se trata de los procesos por el delito de violencia familiar, por parte del Ministerio Público no existe una valoración ni identificación pertinente sobre los contextos que señala la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en el cual pudo haber sido ocasionado el hecho delictivo, lo mencionado, guarda un mayor grado de rigidez con la Teoría de la imputación penal o teoría del delito, mencionada por Mir Puig (2004), quien sostiene que, para la existencia de un delito, se debe verificar los elementos de acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad, dependiendo del tipo penal en el que nos encontremos, siendo importante la evaluación de sistematización de conductas para determinar si a un hecho se le podía considerar o no un delito.

V. DISCUSIÓN

Dentro de los resultados de la investigación realizada, se ha podido verificar que, la inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, mantiene relación con las subcategorías contextos de violencia familiar, indebida motivación y derecho de presunción de inocencia, son tres factores que contribuyen a la referida inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa que son emitidos por el Ministerio Público, ello conforme a lo mencionado por los entrevistados en forma conjunta, es decir, los propios contextos de violencia familiar, la indebida motivación de los requerimientos y la vulneración al derecho de presunción de inocencia. Lo manifestado, guarda vinculación con lo indicado por Flores (2018) y Cochachin (2021), quienes precisan que, existe una mala interpretación en la aplicación de la norma sobre la violencia intrafamiliar, requiriéndose que esta mantenga una mayor especificación y fragmentación para su comprensión y entendimiento, aunado a ello, se hace hincapié que, es indispensable que el fiscal encargado de la investigación conozca cuales son dichos contextos y en qué consisten, a fin de que al momento de emitir su acusación, sepa identificar el contexto concreto, garantizando así el grado de imputación que se requiere para esta etapa procesal. Lo planteado guarda coincidencia con (Lizst, 1990), en su teoría de la imputación penal o teoría del delito, donde precisaba que, para la concreción de un delito, se debían identificar elementos como la acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad, dependiendo del tipo penal descrito en la norma, a fin de sistematizar conductas que deben ser evaluadas para determinar si se le puede considerar o no un delito.

Del mismo modo, se ha podido apreciar las respuestas de los participantes en conjunto sobre el objetivo general de analizar la inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes, en la cual se cumple, a partir de que se verifica que dentro de los requerimientos de acusación directa que son emitidos por el Ministerio Público de Tumbes presentan deficiencias en su contenido, por lo que debe haber una mayor precisión en la redacción de los hechos y vinculación con los contextos que regula el artículo 6° de la ley 30364 – Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes de la

familia, asimismo, es necesario la existencia de una debida motivación que garantice la imputación que se le atribuye al imputado. Lo referido mantiene relación con lo manifestado por Mendoza y Bringas (2021), quienes refieren que, para contrarrestar ello, se requiere que el órgano encargado de controlar a la fiscalía, analice y corrobore cuales son las razones por la cual el Ministerio Público ignora el artículo 6° de la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, con ello se podrá obtener una acusación más estable.

También se ha podido apreciar las respuestas de los participantes de manera conjunta respecto al primer objetivo específico de analizar la situación en relación a los contextos de violencia familiar como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021, se ha precisado que es necesario que el Ministerio Público delimite adecuadamente bajo que tipo de contexto ha suscitado un hecho de violencia familiar antes de emitirse el requerimiento de acusación directa, es decir, el contexto de responsabilidad, contexto de confianza o contexto de poder. Lo mencionado mantiene vinculación con lo señalado por Murillo (2020), el cual manifiesta que, es necesario que el personal fiscal reciba constantes capacitaciones y actualizaciones sobre la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, a fin de que emitan disposiciones y requerimientos que cumplan un correcto estándar de legitimidad. Del mismo modo, esto guarda relación directa con la teoría de la imputación objetiva mencionada por Roxin (1979), quien sostiene que para una adecuada imputación se debe hacer una descripción clara, precisa y concreta sobre la comisión del hecho delictivo y el resultado ocasionado, se debe realizar el desvalor de la acción, que es el detallamiento de la forma y el modo de la realización del delito; y el desvalor del resultado, es la representación de la lesión que se ha ocasionado con la acción delictiva.

Se ha podido apreciar las respuestas de los participantes de manera conjunta respecto al segundo objetivo específico de analizar la situación en relación a la indebida motivación como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021. Se ha indicado que es necesario que existe una adecuada congruencia procesal,

materialidad de los hechos y una eficiente imputación concreta sobre los contextos de violencia familiar y su relación con los hechos descritos dentro de los requerimientos de acusación directa que son emitidos por el Ministerio Público, debido a que se ha previsto la ausencia de estos elementos, vulnerando así el principio de imputación necesaria. Lo mencionado guarda vinculación con Fernández (2021), quien precisa que, para contrarrestar este problema, es necesario que se creen juzgados especializados penales en este tipo de violencias, ya que así, se garantizará los derechos fundamentales y principios procesales de las partes que estén inmersas en la litis, debido a que el conocimiento sobre cómo aplicar la ley y que es lo que se requiere en los contextos de violencia será evaluado correctamente.

De la misma manera, se ha podido apreciar las respuestas de los participantes de manera conjunta con el tercer objetivo específico de analizar la situación en relación al derecho de presunción inocencia como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021. Se acota que, la inadecuada previsión de los contextos de violencia familiar, relacionada con la carencia de motivación e imputación de los requerimientos de acusación directa, provoca el quebrantamiento del derecho de presunción de inocencia del que goza cada imputado dentro de un proceso penal, debido a que el Ministerio Público, a pesar de no aportar los suficientes elementos de cargo, hace uso arbitrario del ejercicio de sus funciones y emite un inadecuado requerimiento de acusación directa. Lo manifestado guarda relación con Pari y Salazar (2021), el cual señala que, la fiscalía debe explicar y detallar de manera más precisa las razones de su pretensión, para eso, debe estudiar de manera más rigurosa la norma y usar medios probatorios pertinentes que permitan concretar cuál es el daño bajo el que se encontraba la víctima, esto también guarda relación con la teoría del caso expresada por Bergman (2006) y Solórzano (2010), quienes precisan que, lo que aporta sustancialmente en la investigación, es la vinculación que se produce entre los medios de prueba, con los hechos y la norma jurídica, manteniendo un eje lógico y coherente, permite determinar cuales son los hechos y circunstancias que permitan concretar un hecho punible.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Los participantes conjuntamente precisaron en sus respuestas de la guía de entrevista que, existe inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del Distrito Fiscal de Tumbes, precisando que, esto ocasiona una lesión a la debida motivación, vulneración al principio de imputación necesaria, y atentado contra el derecho de presunción de inocencia de la cual goza cada persona que se encuentra siendo investigada.

Segunda: Los participantes en conjunto señalaron en sus respuestas de la guía de entrevista, que, los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público de Tumbes no contienen los contextos de responsabilidad, confianza o poder, pues no se determina adecuadamente cual es la obligación de protección o de carga por parte del victimario con el agraviado, la situación de confianza que haya podido ostentar el agresor sobre la víctima, o las condiciones de inferioridad que acomplejaban al agraviado, siendo necesaria la precisión de los actos de sometimiento y jerarquización que se hayan podido entablar dentro de una familia.

Tercera: Los participantes de manera conjunta precisaron que, los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público de Tumbes, omiten la normatividad sustantiva sobre la violencia familiar, haciendo evidente la vulneración a la congruencia procesal, quebrantando así el principio de legalidad bajo el que se rige el Ministerio Público, asimismo, no hay una motivación sustancial y formal sobre los hechos expresados, haciendo evidente la ausencia de motivación, el cual es un deber constitucional para la existencia de un debido proceso, del mismo modo, carecen de una claridad y precisión sobre los hechos de violencia familiar que se atribuyen al imputado, pues no se menciona el contexto o los contextos bajo los cuales pudo haber suscitado el hecho de violencia familiar.

Cuarta: Los participantes de manera unánime precisaron que, el Ministerio Público de Tumbes, cuando emite el requerimiento de acusación directa por el delito de violencia familiar, omite sustentar los elementos que superen el grado de sospecha reveladora con el sostenga que el sujeto activo ha sido el autor de

la comisión del hecho delictivo, del mismo modo, realizan una acusación sin prever eficientemente bajo que contexto de violencia familiar ha suscitado el ilícito, ello debido a una mala praxis procesal en reducir la carga de los plazos procesales, asimismo, quebranta las premisas normativas del tipo penal, al no hacer una correcta integración de premisas fácticas y probatorias que enerven la presunción de inocencia.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: El presidente de la junta de fiscales superiores del Ministerio Público de Tumbes, a través de la emisión de oficio circular, debe disponer a los fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Tumbes, el estricto cumplimiento de los tres contextos de violencia familiar, contexto de responsabilidad, confianza y poder, según lo regulado en el artículo 6° de la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, asimismo, debe coordinar con el Jefe de la Oficina Descentralizada de Control Interno, para que realice la supervisión del cumplimiento de la circular y verifique que los fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Tumbes vienen motivando según lo dispuesto, caso contrario, serán sancionados administrativamente.

Segunda: El presidente de la junta de fiscales superiores del Ministerio Público de Tumbes, a través de la emisión de oficio circular, debe disponer a los fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Tumbes, el deber de motivar los requerimientos de acusación directa en casos de violencia familiar, según lo señalado en el artículo 6° de la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar y el Acuerdo Plenario 06-2010, con respecto al contexto de responsabilidad, donde precise la relación de obligación de cuidado que haya tenido el agresor con la víctima, a fin de que no se sobresea la causa y se archive definitivamente el proceso.

Tercera: El presidente de la junta de fiscales superiores del Ministerio Público de Tumbes, a través de la emisión de oficio circular, debe disponer a los fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Tumbes, el deber de motivar los requerimientos de acusación directa en casos de violencia familiar, según lo señalado en el artículo 6° de la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar y el Acuerdo Plenario 06-2010, con respecto al contexto de confianza, donde precise la relación de dependencia y deber de lealtad que haya tenido el agresor con la víctima, a fin de que no se sobresea la causa y se archive definitivamente el proceso.

Cuarta: El presidente de la junta de fiscales superiores del Ministerio Público de Tumbes, a través de la emisión de oficio circular, debe disponer a los fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Tumbes, el deber de motivar los requerimientos de acusación directa en casos de violencia familiar, según lo señalado en el artículo 6° de la ley 30364 - Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar y el Acuerdo Plenario 06-2010, con respecto al contexto de poder, donde precise la relación de asimetría u orden de jerarquía, actos de abuso o sometimiento que haya tenido el agresor con la víctima, a fin de que no se sobresea la causa y se archive definitivamente el proceso.

REFERENCIAS

- Arnold, D., Spedding, A., & Pereira, R. (2013). *Pautas metodológicas para investigaciones cualitativas y cuantitativas en ciencias sociales y humanas* (Cuarta ed.). La Paz: Fundación PIEB.
- Bergman, P. (2006). *La Defensa en Juicio* (2da ed.). Editorial Abeledo Perrot.
- Cabanellas, G. (2008). *Diccionario enciclopédico jurídico de derecho usual, t II* (30a ed.). Heliasta.
- Carchuancho, I., Nolazco, F., Sicheri, L., Guerrero, M., & Casana, K. (2019). *Metodología para la investigación holística*. UIDE.
- Castillo, J. (2019). *La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar* (2da ed.). Lima: Editores del Centro.
- Castillo, J., Luján, M., & Zavaleta, R. (2006). *Razonamiento Judicial, Interpretación, Argumentación y Motivación de las Resoluciones Judiciales*. Ara Editores.
- Cochachin, D. (2021). El delito de agresión en contra de los integrantes del grupo familiar: problemas de interpretación y aplicación. *Actualidad Penal*(82), 121-139.
- Escobar, R. (2016). Sobrecriminalización. Los límites del Derecho Penal. *Nuevo Foro Penal*, 12(87), 278-283. Obtenido de <https://doi.org/10.17230/nfp.12.87.10>
- Escudero, C., & Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala: Ediciones UTMACH.
- Fernández, C. (2021). Eficacia de la protección de la violencia familiar ante la falta de unificación del sistema tutelar en el Perú. (Tesis de postgrado - Universidad Nacional de Cajamarca). Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4405/Tesis%20C%c3%a9sar%20Fern%c3%a1ndez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Flores, M. (2018). Aplicación de la ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar en contexto de igual de género y en especial la violencia contra la mujer.

(Tesis de pregrado - Universidad Finis Terrae). Obtenido de https://repositorio.uft.cl/xmlui/bitstream/handle/20.500.12254/1498/Flores_Marcela%202018.pdf?sequence=1

García, L. (2018). *Fases y elementos de la teoría del caso en el sistema acusatorio*. Editorial Moreno S.A.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México: McGraw-Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.

Laurente, S., & Butrón, H. (21 de enero de 2020). *¿Como imputar adecuadamente el contexto de violencia familiar exigido en el artículo 108-B del Código Penal?* Obtenido de Legis.pe: <https://bit.ly/2Qacp8s>

Liszt, F. (1990). *La idea del fin en el derecho penal*. Temis.

Lujan, M. (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien más. (Tesis doctorado - Universidad de Valencia)*.

Mendoza, E., & Bringas, L. (2021). *El contexto de confianza en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial de Cajamarca del año 2019. (Tesis de pregrado - Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo)*. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1823/Tesis%20-PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mir Puig, S. (2004). *Derecho Penal. Parte General* (7ma ed.). Editorial B de f.

Murillo, R. (2020). *Consecuencias de la vulneración al principio de imputación necesaria en el requerimiento acusatorio por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. (Tesis de pregrado - Universidad Nacional de Cajamarca)*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/4278>

Nicomedes, E. (25 de junio de 2018). *Tipos de investigación*. Obtenido de Repositorio Institucional USDG: <http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>

- Orozco, K., Jiménez, L., & Cudris, L. (2020). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el norte de Colombia. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 56-68. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7500743>
- Orst, M. (2019). Las leyes sobre la violencia de género y doméstica en España y Reino Unido y la emoción: Un estudio léxico del discurso jurídico desde el análisis del sentimiento. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 71(6), 171-192. doi:<http://dx.doi.org/10.2436/rld.i71.2019.3214>
- Pajuelo, Y. (2020). La sobrecriminalización y la exigencia normativa de pena efectiva en el delito de violencia familiar, Lima 2020. (*Tesis de pregrado - Universidad César Vallejo*).
- Pari, J., & Salazar, L. (2021). La pretensión civil en la acusación fiscal en el proceso por delito de agresiones en contra de la mujer, Tacna, 2019. (*Tesis de pregrado - Universidad César Vallejo*). Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65007/Pari_MJC-Salazar_QL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramírez, W. (2018). Consecuencias socio jurídicas de la sobrecriminalización de los actos de violencia familiar en la ciudad de Cajamarca. (*Tesis de postgrado - Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo*).
- Rodas, J. (2021). Aplicación de principios constitucionales y penales en delitos de violencia intrafamiliar. (*Tesis de pregrado - Universidad de Guayaquil*). Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57946/1/BDERTPrG%20185-2021%20Julissa%20Rodas.pdf>
- Roxin, C. (1979). *Teoría del tipo penal, Tipos abiertos y elementos del deber jurídico*. (E. Baciglupo, Trad.) Depalma.
- Rubio, M. (s.f.). *El análisis documental: Indización y resumen en base a datos especializados*. Recuperado el 14 de junio de 2021, de http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf
- Salas, D. (22 de septiembre de 2020). *El cuestionario de la investigación cualitativa*. Obtenido de [Investigalia](https://www.investigalia.com):

<https://investigaliacr.com/investigacion/el-cuestionario-de-la-investigacion-cualitativa/>

Saldaña, H., & Gorjón, G. (2021). Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León. *Justicia*, 25(38), 189-214. doi:<https://doi.org/10.17081/just.25.38.4002>

Solórzano, C. (2010). *Sistema Acusatorio y Técnicas del Juicio Oral*. Ediciones Nueva Jurídica.

Torres, A., Jiménez, Y., & Rojas, J. (1995). *El Estudio de caso, estrategia de investigación para entender los negocios*. Obtenido de acacia.org.mx: <https://www.acacia.org.mx/busqueda/pdf/P21T16.pdf>

Valdez, J., Narváez, C., Trelles, D., & Erazo, J. (2020). La vulneración de derechos del presunto agresor en la violencia intrafamiliar. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 5(8), 446-464. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408566>

Vargas, X. (2011). *¿Cómo hacer una investigación cualitativa?* México: ETXETA.

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia
Título: La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021

Problema	Objetivos	Categorización		
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la situación de la inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es la situación en relación a los contextos de violencia familiar como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021?</p> <p>¿Cuál es la situación en relación a la indebida motivación como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021?</p> <p>¿Cuál es la situación en relación al derecho de</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar la inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Analizar la situación en relación a los contextos de violencia familiar como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021.</p> <p>Analizar la situación en relación a la indebida motivación como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021.</p> <p>Analizar la situación en relación al derecho de</p>	Categoría: La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público		
		Subcategorías	Indicadores	Ítems de la entrevista
		Contextos de violencia familiar	Contexto de responsabilidad Contexto de confianza Contexto de poder	1 al 4
		Indebida motivación	Congruencia procesal Materialidad de los hechos Imputación concreta	5 al 7
Derecho de presunción de inocencia	La carga de la prueba Abuso de poder Interpretación errónea	8 al 10		

presunción de inocencia como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Pública, Tumbes 2021?	presunción inocencia como efecto de imputación en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021.			
Tipo y diseño de investigación	Participantes	Técnicas e instrumentos	Procesamiento cualitativo	
ENFOQUE: Cualitativo Diseño: Fenomenológico TIPO: Explicativo NIVEL: Correlacional	Población censal: Estuvo conformada por 07 participantes, los cuales eran abogados penalistas que ejercen la defensa en el distrito judicial de Tumbes.	Técnica: Entrevista Instrumentos: Guía de entrevista	Triangulación Atlas.ti 22	

Anexo 2: Matriz de categorización
MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems de entrevista
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C.1.	<i>La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público</i>	C1.1	Contextos de violencia familiar	C1.1.1	Contexto de responsabilidad	1,2 3,4
				C1.1.2	Contexto de confianza	
				C1.1.3	Contexto de poder	
		C1.2	Indebida motivación	C1.2.1	Congruencia procesal	5,6,7
				C1.2.2	Materialidad de los hechos	
				C1.2.3	Imputación concreta	
		C1.3	Derecho de presunción de inocencia	C1.3.1	La carga de la prueba	8,9,10
				C1.3.2	Abuso de poder	
				C1.3.3	Interpretación errónea	

Anexo 3: Ficha técnica



Ficha técnica

Denominación	:	La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público
Autor	:	Mariagracia Isabel Rivas Castro
Participantes	:	7 personas
Tiempo	:	40 minutos
Objetivo	:	Obtener información relevante en relación a la inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público.

Anexo 4: Instrumentos

**Guía de entrevista**

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Bernardo Roberto Navarro Curay
Código de la entrevista	Entrevistado1
Fecha	10/08/2022
Lugar de la entrevista	

Categoría: La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Contextos de violencia familiar	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
2		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
3		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de relación no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
4		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
5	Indebida motivación	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
6		¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
7		¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
8	Derecho de presunción de inocencia	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
9		¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
10		¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?



MATRIZ DE RESPUESTAS

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?	Si, se trata de aquellas circunstancias en la cual se delimita como ha sucedido un hecho de violencia familiar, es decir, las razones y las formas en las que el agresor cometió el abuso contra algún integrante del grupo familiar.
2	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Debido a que el Ministerio Público no sabe encuadrar la circunstancia o situación de responsabilidad que ha ostentado el agresor en contra de la víctima antes y después de haber realizado el acto violento contra esta.
3	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Debido a que el Ministerio Público no puede determinar concretamente la situación o circunstancia de confianza que tenía la víctima sobre el agresor, en el sentido de que dentro de su imputación no precisa la dependencia que esta sobreponía sobre su agresor al creer que este no cometería un acto agresivo contra él o ella.
4	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de poder no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Porque Ministerio Público no puede indicar adecuadamente la situación o circunstancia de poder que ejercía el agresor contra la víctima, tales como un orden jerárquico o estereotipos de género que hacían que la víctima se sienta sometida.
5	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque así el Ministerio Público denota una ignorancia o falta de interés de principios normativos que el mismo Código Penal en relación con la ley 30364 señalan que debe ser verificada la agresión que es ocasionada contra algún integrante del grupo familiar.
6	¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Creo que es debido a que ante su omisión, no se hace precisión de los datos exactos y objetivos que se materialicen con los elementos de convicción que ofrece el Ministerio Público, es decir, las proposiciones fácticas no se sustentan, por ende, carece de una motivación razonable.
7	¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Es debido a que la imputación necesaria consiste en la descripción clara, precisa y concreta de los hechos que se atribuyen al acusado, todo ello de acuerdo tanto a premisas normativas y fácticas, en ese sentido, si hablamos de claridad, precisión y concreción, ante la falta de delimitación de los contextos, no puede hablarse de que hay una imputación necesaria o concreta.
8	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	Porque significa que cuando se presenta el requerimiento de acusación directa, el fiscal ha reunido los suficientes elementos de cargo que le dan convicción que el sujeto ha cometido el ilícito, superando así el grado de sospecha reveladora para ingresar a la sospecha suficiente, donde se considera que el imputado si es el autor del delito y por ende se quebranta su presunción de inocencia.



9	¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	Puesto que, el Ministerio Público en atribución y ejercicio de su cargo, realiza una acusación sin prever adecuadamente los contextos de violencia familiar, solamente porque la realización de dicho requerimiento es una mala praxis procesal que se usa para disminuir su carga en los plazos.
10	¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	Ya que, si no se tiene en claro que elementos se deben verificar dentro de la investigación para su posterior pase procesal, entonces, no existe la necesidad de presentar un requerimiento de acusación directa defectuoso, siendo que el único perjudicado en estos casos sería el imputado.

**Guía de entrevista**

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Duberly Namuche Alcas
Código de la entrevista	Entrevistado2
Fecha	10/08/2022
Lugar de la entrevista	

Categoría: La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Contextos de violencia familiar	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
2		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
3		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de relación no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
4		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
5	Indebida motivación	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
6		¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
7		¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
8	Derecho de presunción de inocencia	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
9		¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
10		¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?



MATRIZ DE RESPUESTAS

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?	Si, se encuentran regulados en el artículo 6° de la referida ley, teniendo como propósito direccionar los tipos de escenarios que se presentan en la violencia dentro del hogar.
2	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Porque en este contexto es necesario prever cual es el grado de encargatura que tenía el imputado con el agraviado, puesto que es imprescindible que se individualice como es que a través de su responsabilidad afecto o vulnero los derechos de los integrantes del grupo familiar, cosa que el Ministerio Público lo considera tedioso.
3	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Porque es necesario que se verifique el grado de estabilidad o apego emocional de la víctima con el imputado, ya que aquí se quebranta los principios o creencias que el agraviado sostenía sobre otra, siendo otro contexto que el Ministerio Público lo considera tedioso.
4	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de poder no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Porque es necesario que se prevea cual es medio que hace que el imputado someta a la víctima a sus facultades, siendo que de dicho sometimiento se provocan lesiones físicas o psicológicas, este contexto el Ministerio Público también lo considera innecesario.
5	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque no se ciñe a lo señalado por la norma, teniendo en cuenta que el artículo 122-B se vincula tanto con el 108-B y la ley 30364, por ello, ante su ausencia, no puede hablarse de una adecuada congruencia procesal, siendo un perjuicio a gran medida hacia el imputado.
6	¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Lo vulnera la no plasmar concretamente las circunstancias o razones sustanciales que han hecho que el Ministerio Público esta ante la comisión de un hecho delictivo, la omisión de esto es una clara vulneración a los actos realizados por fiscal.
7	¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque ante una mala o defectuosa atribución de hechos, el imputado queda en un estado de indefensión directo, ya que se entender que la imputación necesaria no es solo la redacción de hechos, sino que adecuado conocimiento y eficaz conocimiento de los hechos que se le atribuyen al imputado, en ese sentido, si no se identifica bien los contextos en los que suscitó el hecho imputado, no existe una imputación concreta o necesaria.
8	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	De la manera que el fiscal como persecutor del delito, tiene el deber constitucional de actuar bajo un debido proceso, dicho debido proceso no solo debe beneficiar al agraviado, sino también al imputado, quien goza de derechos, por lo que el Ministerio Público sino tiene los



		elementos de cargo suficientes debe archivar el caso, no emitir un requerimiento forzoso.
9	¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	Porque el fiscal haciendo uso de sus funciones emite el requerimiento de acusación directa, olvidando que también una de sus funciones es el actuar conforme al principio de legalidad, el quebrantamiento al referido principio se da al no tomar en cuenta los contextos señalados en la ley para la imputación que realiza.
10	¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	Al quebrantar las premisas normativas que señala la ley, la interpretación errónea realizada por el Ministerio Público, es un claro ejemplo de la violación y atentado a la presunción de inocencia, pues solo se basan en algunos elementos normativos del tipo, no tomándose el debido tiempo para realizar una correcta integración de premisas fácticas y probatorias que de verdad enerven la inocencia del imputado.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Elena del Pilar Horna Pingo
Código de la entrevista	Entrevistado3
Fecha	10/08/2022
Lugar de la entrevista	

Categoría: La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Contextos de violencia familiar	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
2		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
3		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de relación no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
4		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
5	Indebida motivación	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
6		¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
7		¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
8	Derecho de presunción de inocencia	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
9		¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
10		¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?



MATRIZ DE RESPUESTAS

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?	Si, son contextos importantes que orientan al ministerio público y al juzgador cuando determinan si un sujeto ha estado inmiscuido en actos de violencia familiar, estos contextos tienen una relación directa con el código penal.
2	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Objetivamente, porque comprende actos de relación de carga, en la que el agresor en el abuso del grado de responsabilidad sobre la víctima, la perjudica, en ese sentido, el Ministerio Público no realiza actos de investigación que determinen si hubo o no una relación de responsabilidad.
3	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Porque, al comprender una verificación de relación donde el agresor abuse de la buena fe depositada por la víctima, es que el Ministerio Público omite realizar actos de investigación que determinen si hubo una interacción de confianza.
4	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de poder no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Porque, al comprender la verificación del orden jerárquico familiar, el Ministerio Público no prevé actos de investigación que indiquen si el agresor hizo uso de sus atribuciones conferidas por los mismos integrantes para violentar a los que considera inferiores dentro de la familia.
5	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Sencillamente porque si el Ministerio Público se aleja de lo establecido en la norma, significa que la congruencia procesal se ve quebrantada, dicho quebrantamiento ocasiona la inexistencia del respeto a lo que indica la ley o el principio de legalidad, el cual conforma parte importante de las investigaciones.
6	¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Pues, si no existe una correcta redacción sobre los hechos que se sustentan en el requerimiento emitido, significa que el fiscal encargado no ha motivado adecuadamente, siendo que, tal como lo indica la norma del Código Procesal Penal en su artículo 122° numeral 4, es obligatorio que toda premisa fáctica se sustente con elementos de convicción.
7	¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque los contextos ya deben estar comprendidos dentro del requerimiento emitido por el fiscal, es decir, la imputación efectuada, debiendo indicar que, debido a la etapa en la que se encuentra, la imputación ya deja de tener un carácter simple y debe ser preciso y claro, pues se supone que el fiscal en etapa intermedia tiene un grado de convicción único sobre que el sujeto activo si es el autor del hecho delictivo.
8	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	La afecta en la medida que es deber del fiscal comprobar que las afirmaciones que hace se comprueben con algún elemento probatorio, en ese sentido, si afirma una agresión en el contexto de violencia familiar, debe tener elementos de prueba que corroboren su tesis, lo cual, en la praxis se ve que no es así.
9	¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene	Porque no existe un adecuada labor por parte del Ministerio Público, simplemente, hacen uso de sus



	<p>un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?</p>	<p>facultades para acusar, contando tan solo con elementos vagos y difusos que en muchas ocasiones no guardan el acervo probatorio suficiente.</p>
10	<p>¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?</p>	<p>Pues ante la mala comprensión de la norma, el único perjudicado es el imputado, ya que se debe recordar que el perjuicio ocasionado no es solo jurídico, sino también moral y/o social, por lo que, el requerimiento de acusación, al ser el pase al estado procesal de la etapa intermedia, significa que el fiscal, está seguro que logrará condenar al presunto agresor.</p>

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Jean Pierre Durand Villegas
Código de la entrevista	Entrevistado4
Fecha	10/08/2022
Lugar de la entrevista	

Categoría: La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Contextos de violencia familiar	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
2		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
3		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de relación no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
4		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
5	Indebida motivación	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
6		¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
7		¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
8	Derecho de presunción de inocencia	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
9		¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
10		¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?



MATRIZ DE RESPUESTAS

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?	Claro, se tratan de tres contextos que se encuentran previstas en el artículo 6° de la referida ley, las mismas que describen distintas situaciones en las que podría presentarse la violencia doméstica.
2	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Porque al consistir este contexto en determinar si el agresor de verdad ha tenido una obligación de protección frente al agraviado, el Ministerio Público considera que es difícil lograr dicha vinculación, por lo que prefiere ignorarla.
3	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Debido a que en este contexto se debe determinar la creencia de fe y lealtad que el agresor ejercía sobre el agraviado, lo cual resulta algo muy complicado, ignorándose así la previsión del mismo.
4	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de poder no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Porque al tratarse de determinar las condiciones de inferioridad que acomplexaban al agraviado con el agresor, resulta un tema que el Ministerio Público considera que no se puede acreditar.
5	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque significa que el Ministerio Público considera irrelevantes los contextos de violencia familiar, lo cual, objetivamente es una clara vulneración a la congruencia procesal, ya que, desde el plano normativista, los referidos contextos si deberían ser precisados con exactitud, sino es en los hechos, al menos en el grado y participación del imputado.
6	¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque significa que el Ministerio Público debe especificar bajo que contexto el hecho de violencia familiar que imputa, por lo que, al no precisarlo, significa que carece de motivación sustancial y formal, ya que la previsión de los mismos nace desde la investigación en sede preliminar.
7	¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque es la descripción del o de los contextos en los que ha suscitado la violencia familiar lo que conforma también la imputación, una imputación que debido a la etapa en la que se encuentra, no debe ser ambigua, sino que debe constar de precisiones pertinentes que hagan que el imputado sepa con exactitud qué es lo que se le atribuye y bajo qué forma se determinó su participación.
8	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	De la manera que el fiscal emite su requerimiento de acusación directa sin contar con medios de prueba que corroboren su imputación, en ese sentido, el fiscal acusa sin ni siquiera tener un grado de convicción necesario, ni si quiera los contextos en los que presuntamente suscito el hecho de violencia.
9	¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene	Porque es la decisión del fiscal la emisión del requerimiento de acusación, por lo que, al sostener una



	<p>un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?</p>	<p>imputación que el mismo sabe que no ha constado de una razonable descripción o determinación de los contextos, significa que hay un mal ejercicio de sus atribuciones.</p>
10	<p>¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?</p>	<p>De la manera que el Ministerio Público erróneamente considera que se configura la violencia familiar al existir un certificado médico o pericia psicológica, no considerando necesario el contexto bajo el cual pudo haber suscitado la agresión.</p>



Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Johana Michelly Vidal Adrianzen
Código de la entrevista	Entrevistado5
Fecha	10/08/2022
Lugar de la entrevista	

Categoría: La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Contextos de violencia familiar	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
2		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
3		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de relación no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
4		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
5	Indebida motivación	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
6		¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
7		¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
8	Derecho de presunción de inocencia	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
9		¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
10		¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?



MATRIZ DE RESPUESTAS

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?	Si, se trata de escenarios que contemplan las formas en la que puede expresarse la violencia familiar. Básicamente nos ilustra respecto a las diferentes relaciones asimétricas que se dan entre agresor y la víctima.
2	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Porque el ministerio público lo ve como algo intrínseco en los casos de violencia familiar, por ejemplo, en la violencia ejercida por padre contra su hijo, me parece que no lo consideran necesario de precisar.
3	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Creo que muchas veces no les conviene acreditar la relación de confianza, teniendo en cuenta que esto es determinante para la continuación de un caso, y es un error que cometieron antes de haber formulado el requerimiento de acusación
4	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de poder no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Porque este tipo de violencia es un tanto inusual en la práctica, lo cual deja al ministerio público sin la experiencia necesaria para afrontar este tipo de situaciones, algo que debe ser erradicado siendo que el MP debe actuar con diligencia indiferentemente a los casos que enfrente.
5	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque se emite un requerimiento sin tener en consideración lo fundamentado por la norma, siendo que en ella establece que los contextos son necesarios para diferenciar de un hecho de violencia familiar.
6	¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Afecta directamente a la acusación redactada, puesto que, al no considerarse efectivamente la materialidad de los hechos, estamos frente a un requerimiento carente de motivación, muchas veces utilizado solo como una alternativa de escape a los plazos establecidos por la norma procesal
7	¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque la identificación de los contextos forma parte de los elementos que debe tener el delito para ser considerado como tal, afecta al principio de imputación necesaria puesto que, se debió de concluir el caso desde la etapa de investigación preliminar y no llegar hasta ese punto del proceso.
8	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	Porque el derecho de presunción de inocencia no sólo se pierde con la sentencia, también se puede ver resquebrajado con la decisión de llevar a un investigado a una instancia del proceso que no debería llegar teniendo en cuenta las circunstancias del delito analizado, lo cual sucede a menudo en el distrito fiscal de tumbes al no realizar una correcta investigación y



		acusar directamente sin reunir la totalidad de los elementos de convicción.
9	¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	Porque el ministerio público está abusando de las atribuciones que le brinda el estado de perseguir el delito, cuando este no existe, causando no sólo una pérdida monetaria y moral al imputado, sino también un grave perjuicio al órgano jurisdiccional al darle cuenta de hechos que no tienen relevancia jurídica
10	¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	La interpretación errónea de la ley per se, implica la vulneración del derecho de presunción de inocencia, concretamente en la acusación directa, porque se supone que previo a ello el fiscal ha tenido un plazo prudencial para investigar debidamente la noticia criminal.



Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Karlos Andy Castro Viera
Código de la entrevista	Entrevistado6
Fecha	10/08/2022
Lugar de la entrevista	

Categoría: La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Contextos de violencia familiar	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
2		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
3		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de relación no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
4		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
5	Indebida motivación	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
6		¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
7		¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
8	Derecho de presunción de inocencia	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
9		¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
10		¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?



MATRIZ DE RESPUESTAS

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?	Son las diversas circunstancias por las cuales se comete el delito de agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar.
2	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Personalmente pienso que debido a la gran cantidad de carga procesal que genera el delito de Agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar, el MP en el distrito de Tumbes tiende a acusar directamente sin tener en consideración aspectos de fondo como la relación de responsabilidad entre el agraviado y el imputado, y sólo se concentran en la Pericia psicológica o Certificado Médico Legal.
3	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Porque no buscan validar una relación entre la víctima y el agresor, donde este último se haya extralimitado en la buena voluntad que le guardaba la agraviada.
4	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de poder no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Porque no le dan la relevancia que se merece, siendo que la relación de poder es el medio por el cual el imputado causa el acto lesivo a la agraviada, teniendo en cuenta que este contexto afecta directamente a las mujeres.
5	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Es claro que si se omite un requisito tan importante para considerar si un hecho es considerado violencia familiar, se estaría transgrediendo no sólo el tipo penal en sí mismo, sino también la norma que lo sustenta.
6	¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque la debida motivación se refiere a que todo hecho esté sustentado diversos elementos que generen convicción respecto a la realización del hecho por parte de la persona que cometió el ilícito penal, por lo cual, al obviar la descripción de los contextos se está cometiendo una violación al mencionado principio procesal.
7	¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque una acusación directa implica saltarse un plazo considerable de tiempo con el requisito de contar con todos los elementos de convicción necesarios para sustentar una acusación, sin embargo, en la práctica el MP lo utiliza como una forma de simplificación procesal, sin tener en consideración que aún se necesitan diligencias por realizar, afectando directamente al principio de imputación necesaria.
8	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	Debido a que toda imputación debe ser probada con elementos de cargo válidos para enervar la presunción de inocencia con la que cuenta toda persona, en ese sentido, si se aportan inadecuadamente elementos de cargo o descargo por parte del MP para fundamentar su



		acusación, se estaría transgrediendo directamente este derecho.
9	¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	Porque es el ministerio público quien tiene la facultad de acusar penalmente a una persona, por lo tanto, en relación a ese poder debería de existir un adecuado uso de este, si se habla de la inobservancia de los elementos típicos que se debió analizar en su momento, estaríamos claramente ante un abuso con las personas imputadas.
10	¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	En el distrito fiscal de tumbes se ve recurrentemente este tipo de errores por parte del MP, siendo que he patrocinado a diferentes personas que están acusadas por el delito in comento y cuando analizo el caso, me doy con la sorpresa que se ha obviado el verificar los contextos que establece la Ley 30364, reflexionando respecto al gran daño moral causado a los imputados a quienes se les ha vulnerado el derecho de presunción de inocencia al llevarlos hasta esa etapa procesal.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Lorgio Reynado Castro Azcarate
Código de la entrevista	Entrevistado7
Fecha	10/08/2022
Lugar de la entrevista	

Categoría: La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Contextos de violencia familiar	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?
2		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
3		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de relación no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
4		¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?
5	Indebida motivación	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
6		¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
7		¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?
8	Derecho de presunción de inocencia	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
9		¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?
10		¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?



MATRIZ DE RESPUESTAS

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?	Si, pues los contextos establecen los diversos casos en los que se presenta la violencia familiar, permitiéndonos diferenciar sobre la realización o no de un hecho punible.
2	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Me parece que se debe a una falta de preparación por parte de los operadores del MP, puesto que es indispensable verificar si el investigado presenta una relación de protección frente a la víctima.
3	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Tratándose sobre el nivel de confianza entre el agresor y el agraviado, muchas veces es apartado de la investigación por considerarse un detalle sin importancia, desconociendo que se trata de un contexto establecido por la propia norma.
4	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de poder no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	Tengo entendido que el MP lo considera algo propio del delito contra la mujer, por lo que no es necesario ahondar en ello, con lo cual estoy totalmente en contra, me parece que se debería de dejar completamente claro y preciso.
5	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Me parece que en el Ministerio Público del distrito de Tumbes se vulnera el principio de congruencia procesal puesto que no realizan lo que exige la norma, en este caso, omiten deliberadamente la descripción de los contextos, parece que siguen con el formato de la anterior ley de violencia familiar.
6	¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos atenta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque no efectúan un correcto juicio de tipicidad de los hechos, lo cual acarrea que existan deficiencias al momento de plasmarlos en la acusación directa, ocasionando una violación al derecho de la debida motivación que deben de tener todos los requerimientos emitidos por el MP.
7	¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar atentan contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	Porque una acusación directa debe estar sustentada en una correcta imputación, la cual no puede considerarse como tal cuando se ha omitido el análisis de los contextos que la propia norma establece para diferenciar un hecho de violencia familiar.
8	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	Porque se emite un requerimiento de acusación directa aludiendo elementos convicción que no han sido analizados a partir de los contextos de violencia familiar, teniendo eso en cuenta, trasgrede el derecho de presunción de inocencia al dotar al investigado de todas las consecuencias de lo que implica ser un acusado por el MP.



9	¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	Porque el abuso se refiere a ese traspaso de los límites, en el presente caso, tenemos que si bien está dentro de sus facultades del ministerio público el acusar a cualquier persona, siempre se debe de hacer pasando todo un proceso de investigación que le otorgó la convicción necesaria para formular algún tipo de requerimiento.
10	¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	Porque si no se analiza correctamente una ley, esto trae como consecuencia una serie de transgresiones, entre ellas a la presunción de inocencia, lo cual se puede apreciar en gran medida en el distrito fiscal de tumbes, puesto que muchas veces no se piensa en la persona que carga con el peso de una acusación sin fundamento.

Anexo 5: Certificados de validez de expertos



Matriz de Categorización de La Inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público	C1.1	Contextos de violencia familiar	C1.1.1	Contexto de responsabilidad	1,2 3,4
				C1.1.2	Contexto de confianza	
				C1.1.3	Contexto de poder	
		C1.2	Indebida motivación	C1.2.1	Congruencia procesal	5,6,7
				C1.2.2	Materialidad de los hechos	
				C1.2.3	Imputación concreta	
		C1.3	Derecho de presunción de inocencia	C1.3.1	La carga de la prueba	8,9,10
				C1.3.2	Abuso de poder	
				C1.3.3	Interpretación errónea	



CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (ABOGADOS) DE LA INOBSERVANCIA DE LOS CONTEXTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS REQUERIMIENTOS DE ACUSACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO PÚBLICO, TUMBES 2021

N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia		Observancia		Congruencia procesal		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30394 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
2	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
3	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de relación no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
4	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
5	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
6	¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos afecta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
7	¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar afecta contra el principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
8	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		



9	¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	*		*		*					
10	¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, atenta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	*		*		*					

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Julio Edgar Castillo Casa	DNI N°	41271616
Condición en la universidad	Docente de la UCV	Teléfono / Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Doctor en derecho	Lugar y fecha	Junio 2022
Metodólogo/ temático	Metodólogo		

***Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

***Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específicas del contenido.

***Construcción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desarrolle.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.



Matriz de Categorización de La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público	C1.1	Contextos de violencia familiar	C1.1.1	Contexto de responsabilidad	1,2 3,4
				C1.1.2	Contexto de confianza	
				C1.1.3	Contexto de poder	
		C1.2	Indebida motivación	C1.2.1	Congruencia procesal	5,6,7
				C1.2.2	Materialidad de los hechos	
				C1.2.3	Imputación concreta	
		C1.3	Derecho de presunción de inocencia	C1.3.1	La carga de la prueba	8,9,10
				C1.3.2	Abuso de poder	
				C1.3.3	Interpretación errónea	



CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (ABOGADOS) DE LA INOBSERVANCIA DE LOS CONTEXTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS REQUERIMIENTOS DE ACUSACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO PÚBLICO, TUMBES 2021

N°	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Concreción procesal ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?								
2	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?								
3	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?								
4	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de poder no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?								
5	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?								
6	¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos afecta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?								
7	¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar afecta contra el principio de imputación concreta en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?								
8	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?								



Matriz de Categorización de La Inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público	C1.1	Contextos de violencia familiar	C1.1.1	Contexto de responsabilidad	1,2 3,4
				C1.1.2	Contexto de confianza	
				C1.1.3	Contexto de poder	
		C1.2	Indebida motivación	C1.2.1	Congruencia procesal	5,6,7
				C1.2.2	Materialidad de los hechos	
				C1.2.3	Imputación concreta	
		C1.3	Derecho de presunción de inocencia	C1.3.1	La carga de la prueba	8,9,10
				C1.3.2	Abuso de poder	
				C1.3.3	Interpretación errónea	



CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (ABOGADOS) DE LA INOBSERVANCIA DE LOS CONTEXTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS REQUERIMIENTOS DE ACUSACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO PÚBLICO, TUMBES 2021

N°	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Concreción procesal ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Tiene usted conocimiento de los contextos de violencia familiar según lo prescrito en la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?								
2	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de responsabilidad no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?								
3	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de confianza no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?								
4	¿Por qué cree usted que el contexto de relación de poder no es analizado adecuadamente en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público en el distrito de Tumbes?								
5	¿Por qué cree usted que la ausencia de la descripción de los contextos de violencia familiar vulnera el cumplimiento de la congruencia procesal en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?								
6	¿Cómo cree usted que la omisión de la materialidad de los hechos afecta contra el derecho a la debida motivación en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?								
7	¿Por qué cree usted que la no identificación de los contextos que dan pie al delito de violencia familiar afecta contra el principio de imputación concreta en los requerimientos de acusación directa emitidos por el Ministerio Público del distrito de Tumbes?								
8	¿Cómo cree Usted que la inadecuada aportación de elementos de cargo y descargo afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?								



9	¿Por qué cree usted que hay un abuso de poder cuando se sostiene un juicio de imputación personal sin prever los elementos típicos del delito de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
10	¿Cómo cree Usted que la interpretación errónea de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, afecta el derecho de presunción de inocencia en los requerimientos de acusación directa en el distrito fiscal de Tumbes?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Carmela Rosalia Romero Lujan	DNI N°	70621792
Condición en la universidad	Ex alumna de post grado de la Universidad Cesar Vallejo.	Teléfono / Celular	952418037
Años de experiencia	06 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro	Lugar y fecha	Junio 2022
Metodología temática	Temática		

***Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.
***Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.
***Construcción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la estrategia.

Anexo 6: Declaración de autenticidad



Declaración de autenticidad

Yo, estudiante del taller de titulación de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. El presente trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El trabajo de investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados son reales y no han sido falseado ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, para lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Tumbes, septiembre del 2022.

Mariagracia Isabel Rivas Castro

DNI N° 72732217

Anexo 7: Declaración de haber aplicado instrumento



Constancia de participación en entrevista

Yo, Bernardo Roberto Navarro Curay, identificado con DNI N° 44311870, en calidad de abogado, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Mariagracia Isabel Rivas Castro, relacionado a su trabajo de investigación titulado “La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Tumbes, 10 de agosto del 2022.

Bernardo Roberto Navarro Curay

DNI N° 44311870

Constancia de participación en entrevista

Yo, Duberly Alexander Namuche Alcas, identificado con DNI N° 45355029, en calidad de abogado, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Mariagracia Isabel Rivas Castro, relacionado a su trabajo de investigación titulado “La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Tumbes, 10 de agosto del 2022.



Duberly A. Namuche Alcas
ABOGADO
Reg. ICA^P. 3669

DNI N° 45355029



Constancia de participación en entrevista

Yo, Elena del Pilar Horna Pingo, identificado con DNI N° 72168605, en calidad de abogado, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Mariagracia Isabel Rivas Castro, relacionado a su trabajo de investigación titulado “La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Tumbes, 10 de agosto del 2022.

Elena del Pilar Horna Pingo

DNI N° 72168605



Constancia de participación en entrevista

Yo, Jean Pierre Durand Villegas, identificado con DNI N° 45776418, en calidad de abogado, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Mariagracia Isabel Rivas Castro, relacionado a su trabajo de investigación titulado “La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Tumbes, 10 de agosto del 2022.

Jean Pierre Durand Villegas

DNI N° 45776418



Constancia de participación en entrevista

Yo, Johana Michelly Vidal Adrianzen, identificado con DNI N° 47363053, en calidad de abogado, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Mariagracia Isabel Rivas Castro, relacionado a su trabajo de investigación titulado “La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Tumbes, 10 de agosto del 2022.

Johana Michelly Vidal Adrianzen

DNI N° 47363053



Constancia de participación en entrevista

Yo, Karlos Andy Castro Viera, identificado con DNI N° 74444177, en calidad de abogado, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Mariagracia Isabel Rivas Castro, relacionado a su trabajo de investigación titulado “La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Tumbes, 10 de agosto del 2022.

Karlos Andy Castro Viera

DNI N° 74444177



Constancia de participación en entrevista

Yo, Lorgio Reynaldo Castro Azcarate, identificado con DNI N° 03671850, en calidad de abogado, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por la alumna Mariagracia Isabel Rivas Castro, relacionado a su trabajo de investigación titulado “La inobservancia de los contextos de violencia familiar en los requerimientos de acusación directa del Ministerio Público, Tumbes 2021”.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Tumbes, 10 de agosto del 2022.

Lorgio Reynaldo Castro Azcarate

DNI N° 03671850